



**BASES**

**PROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

**SERCOTEC, VIII REGION**

**REGIÓN DEL BIOBÍO**

**JULIO, 2013**



## Contenido

1.	Descripción del concurso.....	3
1.1	¿Qué es?.....	3
1.2	¿A quiénes está dirigido? .....	4
1.3	Requisitos del concurso.....	4
1.4	¿Qué financia?.....	6
2.	Postulación .....	10
3.	Presentación y Evaluación Plan de Negocios.....	12
3.1.	Elaboración y envío de Plan de Negocio: .....	12
3.2.	Evaluación y selección .....	13
4.1.	Requisitos para la formalización.....	18
4.2.	Entrega de recursos a los ganadores/as .....	19
5.	Ejecución Plan Emprende .....	19
5.1.	Ejecución Plan de Negocio .....	19
5.2.	Acompañamiento a la Ejecución .....	20
6.	Otros .....	20



## 1. Descripción del concurso

Desde el año 2010, el Gobierno ha establecido como uno de sus objetivos primordiales potenciar el emprendimiento y la innovación, con el fin de que nuestro país logre el desarrollo en la presente década.

En la concreción de dichos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha buscado facilitar la apertura de empresas, la obtención de permisos de funcionamiento, la disminución de restricciones de financiamiento y facilitar el re-emprendimiento.

El problema principal que afecta a los emprendedores de la región son los niveles de desarrollo que presentan sus emprendimientos, los que afectan directamente a la economía regional, incidiendo negativamente en los indicadores macroeconómicos.

Reconociendo esta realidad, el Gobierno Regional del Biobío y SERCOTEC han decidido Implementar el programa “**EMPRESARIADO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (D.E.L) REGION DEL BIOBIO**” a través de la realización de un concurso orientado a las Micro y Pequeñas Empresas (MIPES) y Emprendedores/as de la Región del Biobío, para financiar y apoyar al desarrollo de proyectos que mejoren la competitividad y su encadenamiento productivo.

### 1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable que busca promover la creación de nuevas empresas por parte de emprendedores/as que sólo cuentan con una **idea de negocio**, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, o el desarrollo para aquellas empresas que tengan una antigüedad de menos de 12 meses ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, que tengan ventas demostrables que no superen las 5.000 UF (unidades de fomento) y que requieren financiamiento para poder concretarla o desarrollar su negocio. El presente programa pone especial énfasis en potenciar los sectores turismo, gastronomía, comercio y servicios asociados al encadenamiento productivo del borde costero.

Este concurso entrega un subsidio a proyectos con montos variables entre **\$1.000.000 (un millón de pesos) y \$2.000.000 (dos millones de pesos)**. Los recursos entregados a los ganadores/as no deben ser devueltos, sólo deben ser rendidos a SERCOTEC en un plazo estipulado en un contrato a suscribir.

Los ganadores/as recibirán, además, un acompañamiento que busca no sólo asegurar la



correcta utilización de los recursos adjudicados, sino que ofrecer además, un espacio de mejora de sus conocimientos y capacidades empresariales.

El Programa Emprendimiento D.E.L., Región del Biobío exige a los/as postulantes que sus proyectos consideren un cofinanciamiento mínimo en efectivo equivalente al 10% sobre el valor del subsidio postulado, el que deberá ser entregado a SERCOTEC, sólo si resulta ganador/a previo a la firma del contrato. Así, por ejemplo, si su proyecto postula a un subsidio de \$2.000.000, deberá entregar a SERCOTEC un cofinanciamiento mínimo en efectivo de \$200.000, previo a la firma del contrato. Con posterioridad a la firma de contrato, el cofinanciamiento se devuelve al empresario/a junto con el premio de SERCOTEC

Los proyectos postulados podrán considerar los siguientes ítems: inversiones en activos productivos y de funcionamiento (máquinas, equipos, tecnología, etc.), habilitación de infraestructura y capital de trabajo.

## 1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A emprendedores/as **sin** inicio de actividades ante el SII **en primera categoría**, que cuenten con una idea de negocio que quieran desarrollar y requieran de financiamiento para poder concretarla y en el evento de tener inicio de actividades en primera categoría ante el SII, ésta no supere los 12 meses de antigüedad contados a la fecha de postulación. En el caso de contar con iniciación de actividades en segunda categoría, sí pueden postular, pues se considerará que no tiene antigüedad ante el SII, ya que este programa considera solo actividades en primera categoría.

## 1.3 Requisitos del concurso

Los/as interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para el concurso, los que serán verificados por SERCOTEC en las distintas etapas del proceso y para lo cual solicitará al postulante los documentos que permitan acreditar su cumplimiento. Los requisitos son:

- a. Ser persona natural mayor de edad<sup>1</sup> sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría<sup>2</sup> a la fecha de inicio del concurso; o ser persona natural o jurídica con inicio de actividades en primera categoría, siempre que ésta no supere los 12 meses de antigüedad contados a la fecha de postulación.
- b. No haber resultado ganador/a y suscrito contrato con SERCOTEC en cualquiera de los concursos Capital Semilla Emprendimiento, Capital Abeja Emprendimiento, Joven

<sup>1</sup> Información registrada por Servicio Nacional de Registro Civil.

<sup>2</sup> Los/as postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría



Emprendimiento o PIRDT Emprendimiento con fondos administrados por SERCOTEC a partir del 1 de Enero de 2012, con excepción de los programas de emergencia operados por SERCOTEC en la Dirección Regional correspondiente.

- c. Completar y enviar el **Test de Preselección**<sup>3</sup>, en la forma y dentro de los plazos estipulados para este concurso, y cumplir las restricciones de financiamiento establecidas para el concurso.
- d. Completar y enviar el **Plan de Negocio**<sup>4</sup>, en la forma y dentro de los plazos estipulados para este concurso, y cumplir las restricciones de financiamiento establecidas para el concurso.
- e. Tener domicilio en la Región del Biobío<sup>5</sup>, donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente.
- f. En caso de invertir en habilitación de infraestructura, ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; y en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio ceda el uso al postulante. En el caso de que el proyecto contemple gastos de construcción se deberá contar el permiso de obra municipal respectivo.
- g. En caso de resultar ganador/a, no deberá tener rendiciones pendientes con nuestra institución al momento de la firma de contrato.
- h. Contar con el cofinanciamiento en efectivo, de al menos un **10%** sobre el subsidio solicitado, conforme el Plan de Negocio aprobado, el que deberá ser entregado a SERCOTEC previo a la firma del contrato, en caso de resultar ganador/a.
- i. Entregar las garantías correspondientes, por concepto de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, previo a la firma de contrato, en caso de resultar ganador/a.
- j. En caso de resultar ganador/a, previo a la firma del contrato, deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría.

---

<sup>3</sup> Test de Preselección: corresponde a un cuestionario que se debe resolver y enviar a la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)

<sup>4</sup> Plan de Negocio: corresponde al formulario de presentación del proyecto empresarial para este concurso, el que se completa y envía a través de la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) posterior al Test de Preselección.

<sup>5</sup>El domicilio de postulación a acreditar en el caso de pasar a la etapa entrevista, debe coincidir con el registro de postulante en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)



- k. No registrar multas morosas por incumplimiento laborales y/o previsionales<sup>6</sup> a la fecha de la postulación.
- l. No registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República<sup>7</sup> al momento de la etapa correspondiente a entrevista en terreno.
- m. De contar con ventas en el año tributario anterior o dentro de los últimos meses desde su inicio de actividades en primera categoría, según corresponda, éstas deben ser inferiores a 5.000 UF<sup>8</sup>.
- n. El giro del negocio registrado ante el SII debe ser coherente con el proyecto postulado, o en su defecto, debe contar al momento de la evaluación en terreno con la solicitud de ampliación de giro ante el SII en trámite.
- o. No encontrarse en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad, según sea pertinentemente calificado por SERCOTEC.

#### 1.4 ¿Qué financia?

Las ideas de negocio postuladas podrán contener uno o más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación. Debe considerar las restricciones que algunos ítems poseen y su pertinencia conforme la naturaleza del proyecto contenido en el **Plan de Negocios**.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Activos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Activos productivos</u>: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilizan directamente en el proceso de producción del bien/servicio ofrecido, tales como: animales, máquinas, equipos, mobiliario de producción, implementación de elementos tecnológicos y herramientas. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.</li><li>2. <u>Activos de funcionamiento</u>: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos), necesarios para el proyecto, pero que no se utilizarán directamente en el proceso productivo, tales como: climatización de oficinas, mobiliario de soporte (mesones, repisas, tableros y caballetes), equipos computacionales (no productivos), balanzas digitales,</li></ol>

<sup>6</sup> Multas laborales y previsionales morosas: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empleadores a la normativa laboral.

<sup>7</sup> Deuda tributaria: Deudas de los contribuyentes registradas en Cuenta Única Tributaria de la Tesorería General de la República.

<sup>8</sup> Ventas netas anuales menores a 25.000 UF, en base al año comercial anterior (Enero – Diciembre), considerando el valor de la UF al último día de dicho período, o últimos meses, según corresponda.



### CATEGORÍA: INVERSIONES

	<p>pesas, implementación de elementos tecnológicos, u otros similares. Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p>
Infraestructura	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Habilitación de Infraestructura:</u> Comprende la inversión necesaria para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto. Incluye invernadero, containers y otros similares.</li><li>2. <u>Construcción de Infraestructura:</u> Comprende el gasto asociado a la construcción de nuevos espacios físicos no existentes previos al proyecto, por ejemplo: levantar nuevos cimientos, construcción de techos, ampliaciones de obras civiles, u otros similares; siempre y cuando la construcción cuente con el permiso de obra municipal respectivo, al momento de evaluación determinado en las bases de concurso.</li></ol> <p>Para la Habilitación y Construcción de infraestructura, el postulante debe ser propietario, usufructuario y comodatario, arrendatario; y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso<sup>9</sup></p>

### CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO

ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Capital de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Nuevos arriendos:</u> Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC.</li></ol> <p>Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, padre y hermanos).</p>

<sup>9</sup> Tratándose de postulantes, personas naturales, que se encuentran casados en régimen de sociedad conyugal se considerará dentro de la categoría de propietarios si el dominio del inmueble pertenece a cualquiera de los cónyuges y consta la declaración jurada notarial del cónyuge propietario autorizando su utilización, siempre que no sea adquirido como patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, el que será considerado de su exclusividad.

2. Materias primas: Comprende el gasto en aquellos bienes directos que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados, en conjunto con otros, en un producto final; por ejemplo harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles.
3. Materiales y componentes: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados o semielaborados que se incorporan a otro bien durante el proceso productivo o en la prestación de un servicio; por ejemplo la mantquilla en la elaboración de pan, barniz en la elaboración de muebles, o acondicionadores en el servicio de peluquería.

#### 1.4.1 Porcentajes máximos de financiamiento

Ítem	Sub ítem	Subsidio SERCOTEC	Cofinanciamiento	Total Proyecto	Observación
Activos	Activos Productivos	100%	100%	100%	Sin restricción
	Activos de funcionamiento	100%	100%	100%	Sin restricción
<u>Infraestructura</u> cuando el/la postulante es propietario, usufructuario, comodatario	Habilitación de infraestructura	100%	100%	100%	Sin restricción
	Construcción de infraestructura				
<u>Infraestructura</u> cuando el/a postulante es arrendatario/a o usuario autorizado	Habilitación de infraestructura	-	-	Máx. 30%	% sobre el Total del Proyecto
	Construcción de infraestructura				





## BASES PROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (D.E.L.) 2013

Capital de Trabajo	Nuevos arriendos	-	-	Máx. 40%	% sobre el Total del Proyecto
	Materias primas				
	Materiales y componentes				
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>10%</b>		El 10% es sobre el valor del subsidio  (monto mínimo M\$1.000 y máximo \$2.000)

(\*) Los guiones indican que la restricción no es sobre la base de la fuente de financiamiento (subsidio o cofinanciamiento) sino sobre el total del ítem considerado en el proyecto.

### 1.4.2 ¿Qué NO financia este concurso?

NO puede financiarse los siguientes gastos, ni con subsidio SERCOTEC ni con cofinanciamiento:

- a. El pago de ningún tipo de Impuestos tales como IVA, timbres y estampilla, impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.

El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los ganadores/as y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:

1. El pago de IVA asociado a las compras del proyecto en aquellos casos de postulantes que no hagan uso del crédito fiscal, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 2 de las presentes bases de postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores.
- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
  - c. El pago de remuneraciones de ningún tipo.
  - d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deuda, (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
  - e. Pago a consultores (terceros) por el desarrollo del formulario de postulación en la



etapa de postulación al fondo concursable.

- f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- g. La adquisición de ningún tipo de vehículo motorizado.

## 2. Postulación

### 2.1 Plazos de postulación

Los interesados/as podrán comenzar su postulación completando y enviando el **Test de Preselección** a contar de las **14:00** hrs. del día 12 de Julio de 2013 hasta las **18:00** hrs. del día **31** de Julio de 2013.

Aquellos postulantes que, como resultado del Test de Preselección, puedan continuar en el proceso del concurso, deberán enviar sus Planes de Negocio. Las fechas para postular el Plan Emprende serán oportunamente publicadas por SERCOTEC en la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) e informadas al correo electrónico registrado del usuario.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por SERCOTEC, lo que será oportunamente informado.

### 2.2 Pasos para postular

#### **Paso 1: Registro de Usuario/a SERCOTEC:**

El ingreso o actualización de la información en el registro de usuarios SERCOTEC es de absoluta responsabilidad del postulante y será la única que utilizará SERCOTEC durante todo el proceso.

**IMPORTANTE:** Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, SERCOTEC aceptará como máximo una postulación por persona natural y una postulación por jurídica, comprendiendo en esta limitación a sus socios.

Por ende, una misma persona natural o jurídica (incluidos sus socios), no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar ganadora con más de un premio en el presente concurso.

En el caso de que una persona natural sea socia de dos o más empresas postulantes al mismo concurso, sólo podrá verse beneficiada una de las empresas que representa.

Si el/la postulante tiene en su ficha de usuario de SERCOTEC más de una empresa registrada, deberá identificar a nombre de cuál de éstas contesta el Test de Preselección.

**Paso 2: Test de Preselección:**

El **Test de Preselección** es un instrumento elaborado por SERCOTEC cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

N°	Ámbito	Ponderación
1	Planificación y Entorno	23%
2	Gestión Financiera y Contable	17%
3	Clientes y Ventas	24%
4	Capital Humano	28%
5	Personalidad	8%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Al él se accede a través de la página web de SERCOTEC, [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) con su RUT y clave de usuario/a, durante el periodo de postulación definido para el concurso. El/la postulante debe completar y enviar el **Test de Preselección** en la forma y según los plazos establecidos para este concurso.

Una vez enviado el **Test de Preselección**, los/as postulantes son evaluados/as con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.3 letras a), b), y k) de estas Bases y que se describen en el **Anexo N° 1** de las mismas. El no cumplimiento de alguno de ellos, según verificación correspondiente, podrá dar lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso SERCOTEC comunicará dicha situación al afectado/a vía correo electrónico<sup>10</sup>.

Adicionalmente, como resultado del **Test de Preselección**, se establece un ranking de postulantes según su puntaje, sobre el cual SERCOTEC, en base a su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos postulantes que aprueban esta fase para continuar el proceso.

La información del resultado de esta etapa se encontrará en el link de acceso

---

<sup>10</sup> La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso.



<http://preseleccion.sercotec.cl/CheckStatus>, y será de responsabilidad del postulante visitarlo. Además podrá concurrir a los Puntos MIPES de cada región para solicitar el estado de su postulación y éste será enviado al correo electrónico registrado en SERCOTEC por el postulante.

**IMPORTANTE:**

Los/as postulantes deberán seleccionar el **Test de Preselección** y una vez contestadas las preguntas, deberá apretar el botón enviar.

El sistema enviará un correo electrónico a la casilla del postulante, indicando la recepción exitosa del Test. Sólo podrá enviar el Test **una única vez**. Luego de enviado, no lo podrá modificar ni intentar enviarlo nuevamente.

Una vez efectuada la postulación como persona natural, el/la ganador/a PODRÁ constituirse como persona jurídica con giro comercial con al menos el 51% del capital social antes de la firma del contrato, debiendo ser además, el representante legal de ésta. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida. En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica que postuló. Considerar que este gasto deberá estar incorporado dentro del plan de financiamiento.

### 3. Presentación y Evaluación Plan de Negocios

#### 3.1. Elaboración y envío de Plan de Negocios:

El **Plan de Negocios** es un formulario en línea que contiene la idea de negocio o proyecto empresarial que el/la postulante presenta para este concurso.

Quienes logren pasar la etapa “Test de Preselección” deberán completar y enviar el Plan de Negocios, en la forma y según los plazos establecidos para este concurso.

**IMPORTANTE:** El RUT del postulante **debe coincidir** con los datos con que se inició la postulación en el Test de Preselección.

Cada postulante podrá enviar sólo **un Plan de Negocio**, luego de lo cual se le enviará un correo informando la recepción exitosa por parte de SERCOTEC. Una vez enviado un Plan, este no podrá ser modificado o reenviado.



Una vez enviado el Plan de Negocios se evaluará que se cumpla con los requisitos de financiamiento establecidos en el punto **1.4.1** de las presentes Bases.

### 3.2. Evaluación y selección

Esta etapa tiene 3 pasos: **Evaluación de Gabinete, Evaluación Entrevista o Visita a Terreno y Selección Final.**

La evaluación, tanto de Gabinete, como la entrevista o visita a terreno será realizada por una empresa externa, o bien por un profesional contratado por SERCOTEC para estos efectos.

#### i) Evaluación de Gabinete:

La evaluación de Gabinete se iniciará con la evaluación de Planes de Negocios recibidos por SERCOTEC.

Los criterios de evaluación de la etapa de Gabinete y respectivas ponderaciones se señalan a continuación:

Criterios de Evaluación de Gabinete	Ponderación
1. Condiciones para el emprendimiento	15%
2. Factibilidad técnica y económica de implementación del negocio	35%
3. Claridad y consistencia de la idea de negocio	40%
4. Cofinanciamiento en efectivo superior al mínimo exigido en Bases	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Nota: La pauta de evaluación de cada uno de los criterios antes indicados, se encuentran desarrollada en el Anexo 5 de las presentes bases de postulación, denominado “Criterios de Evaluación”.**

Como resultado de esta etapa, los evaluadores/as deberán entregar a SERCOTEC un informe con el ranking de notas obtenidas por los/as postulantes. En base a este ranking de notas, y conforme a la disponibilidad presupuestaria, SERCOTEC definirá una nota de corte y seleccionará a quienes continúan a la siguiente etapa de terreno.

## ii) Evaluación de Entrevista o Visita a Terreno

### a. Evaluación de Entrevista:

Esta evaluación es aplicable a aquellos postulantes **sin iniciación de actividades en primera categoría**:

En esta etapa se evalúan los siguientes aspectos:

Criterios de Evaluación Entrevista	Ponderación
1. Cumplimiento de los requisitos del punto 1.3 de las Bases exceptuando formalización. Especialmente letras e) y f), que se detallan en el Anexo	No tiene ponderación, corresponde a cumplimiento de
2. Medición de las capacidades emprendedoras.	15%
3. Evaluación psicológica y motivacional.	35%
4. Evaluación de coherencia y de factibilidad de implementación del Plan de Negocio	35%
5. El proyecto se desarrolla en alguno de los siguientes rubros: - Turismo - Gastronomía - Comercio - Servicios asociados al encadenamiento productivo del borde costero	10%
6. Criterio de Inclusión: postulantes con discapacidad (inscripción en el registro de discapacidad RND)	5%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>100%</b>

**Nota: La pauta de evaluación de cada uno de los criterios antes indicados, se encuentran desarrollada en el Anexo 5 de las presentes bases de postulación, denominado “Criterios de Evaluación”.**

#### **IMPORTANTE:**

Quienes NO participen de la entrevista en la forma y fecha informada por SERCOTEC, se entenderá que renuncian al Concurso. El entrevistado debe ser necesariamente la persona natural que postula al Concurso.

<sup>11</sup> Estos requisitos serán acreditados mediante documentación proporcionada a el/los encargado/os de esta etapa de evaluación, la que orientará al postulante y será la encargada de recopilar dicha información para ser entregada y validada ante SERCOTEC.

**b. Evaluación en Visita a Terreno:**

Esta evaluación es aplicable a aquellos postulantes **con Iniciación de Actividades en primera categoría y menos de 12 meses de Antigüedad:**

En esta etapa se evalúan los siguientes aspectos:

Elementos	Descripción	Porcentaje
1. Cumplimiento requisitos	Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las letras: e), f), l) m) y n) del punto 1.3 de las presentes bases. Los anteriores se detallan en el Anexo Nº 1 <sup>12</sup> . Junto con ello, se podrán solicitar a los postulantes, personas jurídicas, los antecedentes que sirvan de sustento para acreditar la representación legal.	No tiene ponderación, es requisito del concurso.
2. Aplicación Instrumento Metodológico para la Identificación de empresas de oportunidad	Este instrumento busca evaluar a las empresas postulantes que presenten mejores condiciones en tres ámbitos de evaluación: mercado en el cual desarrollará el proyecto, las condiciones y capacidades del/la empresario/a para su ejecución, y aspectos propios de la empresa.	<b>30%</b>
3. Evaluación Cualitativa de la Implementación del Plan	Esta evaluación busca medir aspectos cualitativos de la empresa y su proyecto en las siguientes variables: conocimiento y apropiación del proyecto, posibilidad real de concreción de la oportunidad de negocio e inversiones asociadas a la ejecución del proyecto.	<b>55%</b>
4. Criterio de Rubro a potenciar.	El proyecto se desarrolla en alguno de los siguientes rubros: - Turismo - Gastronomía - Comercio - Servicios asociados al encadenamiento productivo del borde costero	<b>10%</b>

<sup>12</sup> Estos requisitos serán acreditados mediante documentación proporcionada por la postulante a la empresa consultora o al profesional encargado de esta etapa de evaluación, la que orientará a la postulante y presentará los documentos a SERCOTEC para su posterior validación.



BASES PROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (D.E.L.) 2013

5. Criterios de Inclusión	Postulantes con discapacidad (inscripción en el registro de discapacidad RND)	5%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**Nota: La pauta de evaluación de cada uno de los criterios antes indicados, se encuentran desarrollada en el Anexo 5 de las presentes bases de postulación, denominado “Criterios de Evaluación”.**

Como resultado de esta etapa, la entidad evaluadora entregará a SERCOTEC un informe con el ranking de notas obtenidas por los o las postulantes, evaluados en relación a los criterios definidos en las bases del concurso.

La selección de las personas que pasan o no a la siguiente etapa, al igual que en la etapa anterior, será realizada por la Dirección Regional de SERCOTEC, en base al ranking de notas obtenido en esta evaluación, el informe de evaluación de entrevista y el presupuesto disponible para este concurso.

**iii) Selección Final**

Aquellos planes de negocio priorizados en las etapas anteriores, serán evaluados por un Comité de Selección de carácter regional, convocado por SERCOTEC.

Se conformará un Comité de Selección, integrado a lo menos por el Director Regional de SERCOTEC y tres Ejecutivos de Fomento de la Dirección Regional de SERCOTEC que éste designe. El Director Regional tendrá la facultad de invitar a un representante del Nivel Central de SERCOTEC.

Las notas obtenidas por los/as postulantes que han llegado a la instancia de selección final, se ponderarán de la siguiente forma:

**a. Postulantes sin iniciación de actividades en primera categoría**

Etapa	Ponderación	Nota obtenida
Evaluación de gabinete	50%	
Evaluación entrevista	50%	
<b>NOTA FINAL</b>	<b>100%</b>	

**b. Postulantes Empresarios con Iniciación de Actividades en primera categoría y menos de 12 Meses de Antigüedad**

Etapa	Ponderación	Nota obtenida
Evaluación de gabinete	40%	
Evaluación en Terreno	60%	





NOTA FINAL

100%

Luego, como resultado de la aplicación ponderada de notas, se obtendrá un ranking final. El Comité de Selección, en base a este ranking y el presupuesto disponible del Programa, sancionará la lista final de beneficiarios/as y la lista de espera correspondiente.

La Lista de Espera operará en aquellos casos en que un ganador/a renuncie al subsidio, se incumpla algún requisito establecido en las Bases del concurso, o se encuentre en otra situación tal que no permita materializar la entrega del subsidio, situación que será calificada por SERCOTEC, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar al concurso. En estos casos, operará el procedimiento denominado “**Correr la Lista**”<sup>13</sup>. En caso que el postulante seleccionado no acepte estas condiciones, se procederá de igual manera con el postulante que le sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

Serán atribuciones del Comité:

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
2. Ajustar los montos de subsidios y aporte empresarial de aquellos planes cuyas evaluaciones previas en opinión del comité se encuentran sobre dimensionados, o bien, cuando la disponibilidad presupuestarían no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de ganadores/as. En dicho caso, aplicará el procedimiento del “Correr la Lista”. En caso que él o la postulante seleccionado/a, no acepte estas condiciones, se procederá de igual manera con él o la postulante que le sigue en orden de puntaje y así sucesivamente.
3. El comité se reserva el derecho de no adjudicar el subsidio o dejar vacante uno o más premios, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

De esta forma, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia SERCOTEC podrá determinar a discreción quién será beneficiario del Programa.

Se deberá establecer una lista de seleccionados del Programa, la cual deberá estar inserta en un acta firmada por el Comité de Selección.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as en la lista de beneficiarios o en la lista de espera al momento de entregar el premio, se dirimirá de la siguiente manera:

- **Para el caso de emprendedores sin iniciación de actividades en primera**

<sup>13</sup> Correr la Lista: Procedimiento bajo el cual se premia al postulante que sigue en orden de prelación, al último previamente seleccionado en el Ranking y que no ha accedido al subsidio.

**categoría:** el mayor puntaje de conformidad al criterio “Evaluación de coherencia y de factibilidad de implementación del Plan de Negocio”; de persistir el empate, se considerará al que posea el mayor puntaje en el criterio “Evaluación psicológica y emocional”. Estos son criterios definidos para la etapa de entrevistas.

- **Para el caso de empresarios/as con iniciación de actividades en primera categoría y menos de 12 meses de antigüedad:** el mayor puntaje de conformidad al criterio “Evaluación Cualitativa de la Implementación del Plan”; de persistir el empate, se considerará al que posea el mayor puntaje en el criterio “Aplicación de instrumento metodológico para la identificación de empresas de oportunidad”. Estos son criterios definidos para la etapa de evaluación de terreno.

Es importante recordar que el resultado de postulación se informará a los/as postulantes vía correo electrónico, según su registro de usuario en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) y señalada en el Plan de Negocio postulado.

#### 4. Formalización de Ganadores/as

Esta etapa consiste en el acto mediante el cual los ganadores/as formalizan su relación con SERCOTEC, a través de la firma de un contrato en el cual se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

Los postulantes tendrán **un plazo máximo de 15 días hábiles administrativos** contados desde su notificación como ganadores, para cumplir con los requisitos de esta etapa y firmar contrato con SERCOTEC para la transferencia de los recursos, plazo que podrá ser ampliado excepcionalmente por la Dirección Regional de SERCOTEC a solicitud de uno o más postulantes, en **5 días hábiles administrativos** a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Cumplido el plazo definido para esta etapa, quienes no hayan cumplido con los requisitos de formalización establecidos, se entiende que desisten del premio.

##### 4.1. Requisitos para la formalización

Previo a la firma del contrato, los/as postulantes deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.3 de las Bases, letras g), h), i), j) y o), que se detallan en el Anexo N°1 de las Presentes Bases. SERCOTEC verificará internamente el cumplimiento del requisito correspondiente a la letra f) del mismo punto.

De esta manera, deberá acreditar la entrega del **100% del cofinanciamiento** comprometido en su Plan de Negocios, acompañar declarada jurada de probidad,

constituir las garantías y no contar con rendiciones pendientes, en un plazo máximo de **15 días hábiles administrativos**, contados desde la notificación que efectuó la Dirección Regional.

En cuanto a las **garantías** de fiel cumplimiento y de anticipo que deben entregar los ganadores/as, se precisa lo que se indica a continuación:

- La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10% del presupuesto total del proyecto** aprobado en el Plan Emprende.
- La **garantía por el correcto uso del anticipo otorgado** será equivalente al **100% del valor del subsidio** entregado.
- Las garantías a presentar podrán ser boletas de garantía, vale vista bancario, pólizas de seguro o certificado de fianza a favor de SERCOTEC<sup>14</sup>. Asimismo, podrán ser constituidas por pagarés, previa entrega de la declaración jurada según formato que se encuentra en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.
- Las garantías deberán tener una fecha de vigencia establecida en el contrato correspondiente, la cual no deberá ser menor a un año, desde el momento de suscripción del mismo.
- Las garantías serán devueltas a los beneficiarios/as una vez que haya sido aceptada la completa rendición por parte de SERCOTEC de los recursos correspondientes al Plan Emprende respectivo.

Posteriormente, y sólo una vez cumplidos los requisitos asociados a la etapa de formalización, se realizará el traspaso de los recursos a los ganadores/as para su ejecución y posterior rendición.

#### **4.2. Entrega de recursos a los ganadores/as**

La entrega de los recursos se realizará en **una cuota** y su entrega sólo podrá hacerse efectiva una vez firmado el contrato y entregadas las garantías y el cofinanciamiento correspondiente.

## **5. Ejecución Plan Emprende**

### **5.1. Ejecución Plan de Negocio**

<sup>14</sup> Excepcionalmente, si el ente emisor de dichos documentos mercantiles requiere la celebración del contrato en forma previa a la constitución de las referidas garantías, se permitirá que éstas sean de fecha posterior a la celebración del referido contrato. No obstante lo anterior, no se realizará el traspaso de los recursos mientras no se reciban conforme dichas garantías.

Los ganadores del concurso, deberán ejecutar el Plan de Negocios aprobado por el Jurado final y conforme las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con SERCOTEC, respetando los ítems de inversión y los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Los ganadores deberán rendir cuenta de los gastos realizados con los recursos del Programa (subsidio y cofinanciamiento), para lo cual SERCOTEC informará el procedimiento de rendición correspondiente. El Plan Emprende no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a los **6 meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa de la Dirección Regional de SERCOTEC, previa solicitud por escrito formal por parte del ganador.

## 5.2. Acompañamiento a la Ejecución

Durante la ejecución del Plan de Negocios, y como parte del Programa, el ganador/a recibirá un servicio de acompañamiento orientado a lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, que será prestado por una empresa especializada contratada por SERCOTEC para estos fines.

## 6. Otros

- Los postulantes ganadores/as autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación.
- La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa.
- Con su participación, el postulante acepta entregar, a solicitud de SERCOTEC, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan Emprende y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual SERCOTEC podrá iniciar las acciones legales pertinentes.
- Los ganadores que renuncien al programa deberán devolver a SERCOTEC la totalidad de los montos transferidos en calidad de anticipo. Además, SERCOTEC podrá hacer efectiva la garantía entregada correspondiente por concepto de fiel cumplimiento de contrato.
- No se harán efectivas las garantías ni se retendrá el 10% del monto de proyectos ganadores que renuncien voluntariamente al subsidio entregado por SERCOTEC en virtud de este Programa, en caso de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto y se reintegren las sumas no invertidas en proyecto,. Estos casos serán

analizados y deberán ser aprobados por la Dirección Regional de SERCOTEC.

- En caso que SERCOTEC ponga término anticipado al contrato suscrito con los ganadores/as del Programa, éstos deberán restituir el saldo no utilizado en el Plan Empeñe, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato. Si los ganadores/as no reintegran las sumas no invertidas, SERCOTEC tendrá derecho a hacer efectiva la garantía correspondiente al correcto uso del anticipo otorgado.
- Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizado el ganador/a, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.
- Los postulantes, al momento de completar el Test de Preselección, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en posibles acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, entre otros.
- Los seleccionados/as en el Programa se comprometen con su participación a entregar a SERCOTEC, o a terceros que actúen en su representación, información requerida para evaluar los siguientes indicadores:
  - Inicio de Actividades ante el SII.
  - Aumento o disminución en ventas.
  - Generación de empleos.
  - Acceso a canales de comercialización.
  - Implementación de servicios o productos.
  - Adquisición de activos tecnológicos, para el aumento de la productividad y/o competitividad.
- SERCOTEC NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto. Por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la organización que postula.

**Importante:** SERCOTEC podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas.